GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 061 -2009-GR.CAJ/P

Cajamarca, 05 FEB 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, se aprobó el ámbito jurisdiccional, la organización interna y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de las Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, cuyo anexo Nº 06, corresponde a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y trece (13) Unidades de Gestión Educativa de cada provincia;

Que, el Anexo 06-A y Anexo 06-C de la Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, acotada en el considerando que antecede, comprende los ámbitos jurisdiccionales de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa de Cajamarca, entre ellas la UGEL Cajamarca, ubicada en la sede institucional y que comprende la provincia de Cajamarca;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 073-2004-GR.CAJ/P, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, dentro del cual se encuentra la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, que consta de siete (7) Titulos; once (11) Capítulos, veintitrés (23) Artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y el Organigrama Estructural correspondiente, siendo necesario designar a la Comisión encargada de su implementación, con el fin de mejorar la gestión educativa.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión encargada de implementar la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca – UGEL CAJAMARCA, la misma que estará integrada por:

- Sr. MARCIAL GONZÁLES ESCALANTE, Presidente de Comisión.
- Sr. MANUEL FRANCISCO CHICOMA BAZÁN.
- Sr. LUÍS LORENZO MENDOZA ZAMBRANO.
- Sr. RONAL MANUEL DÍAZ DÍAZ.
- Lic. JUAN JOSÉ ARROYO RUÍZ..
- Econ. CARLOS MERINO RAMÍREZ, para elaborar el P.I.P. Menor.

La Comisión referida en el presente artículo tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, Dirección Regional de Educación Cajamarca y a los interesados, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ECON. JESÚS CORONEL SALIRROSAS
PRESIDENTE REGIONAL